



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA.- /

PARRAL, **09 Abr 2013**

DECRETO ALCALDICIO Nº 272 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Verónica Mabel Fuentealba Aravena, con fecha 08 de Marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 319, de fecha 21 de Marzo de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Convenio JUNAEB con Ilustre municipalidad de Parral, Programa Pro-retención.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA, C.N.I. Nº 17.091.088-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 319, de fecha 21 de Marzo de 2013, lo estipulado a la jornada de Trabajo y la remuneración, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación del Contrato de trabajo, celebrado con fecha 01 de Abril del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA, C.N.I. Nº 17.091.088-5**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes, la Jornada de Trabajo y la remuneración, se modifican **a contar del 01 de Abril del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2013**, tendrá una jornada de trabajo de **40 Horas cronológicas semanales** que dedicara en forma exclusiva al Programa Pro-retención, por lo que percibirá una remuneración de **\$500.000.-** mensual imponible (Quinientos mil pesos)".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Abril del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **21-03-004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ANEXA N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa y un mil ochenta y ocho guión cinco (N° 17.091.088-5), domiciliada en Villa Cordillera 2, Pasaje E, casa N° 31, de esta ciudad y comuna de Parral, con la finalidad de modificar de mutuo acuerdo de las partes lo estipulado a la Jornada de trabajo y la remuneración, en el siguiente tenor:

1.- MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2013**, tendrá una jornada de trabajo de **40 Horas cronológicas semanales** que dedicara en forma exclusiva al Programa Pro-retención, por lo que percibirá una remuneración de **\$500.000.-** mensual imponible (Quinientos mil pesos).-


VERONICA FUENTEALBA ARAVENA
 Profesional Pro-retención
 (Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)


Vº Bº. ABOGADO DAEM.-


DIRECTOR Vº Bº JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.